



BANCO DE DESARROLLO DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

BANDESAL-2023-0009

LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, HACE SABER: a la ciudadana [REDACTED], en su calidad de solicitante de información, el auto de las once horas con treinta minutos del día dos de enero de dos mil veinticuatro, el cual literalmente dice:

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día dos de enero de dos mil veinticuatro.

VISTA la solicitud de información bajo el número de referencia BANDESAL-2023-0009, recibida a través del correo de la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Banco el cinco de diciembre del dos mil veintitrés, a través de documento interpuesto por la señora [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en el marco de la Ley de Acceso a la información Pública, en la que literalmente solicita:

"1. Listado de los procesos de compra adjudicados a las siguientes empresas, indicando código de proceso, modalidad, fecha de adjudicación, monto, empresa adjudicada y descripción de la compra"

- Aire Frío El Salvador S.A. de C.V. [REDACTED]
- Media Latam Group S.A. de C.V. [REDACTED]
- Figuesan S.A. de C.V. [REDACTED]
- Constanza y Asociados S.A. de C.V. [REDACTED]
- On Time S.A. de C.V. [REDACTED]
- Taller María Auxiliadora S.A. de C.V. [REDACTED]

2. Copia de los expedientes de compra de cada uno de los procesos del numeral anterior, donde se incluya la evaluación de las ofertas, resolución razonada de la adjudicación, contrato (prórrogas y modificaciones si existen) y acta de recepción a satisfacción del servicio."



BANCO DE DESARROLLO DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Luego de haberse realizado el requerimiento a la unidad administrativa de BANDESAL, responsable del resguardo de la información solicitada, ésta manifestó que la solicitante debía indicar el periodo de tiempo o los años sobre los cuales requiere la información solicitada. Al respecto, en fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, con base en el Art. 66 LAIP, previno a la solicitante por los medios de notificación señalados en la solicitud de información, para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación, indique el periodo de tiempo o los años sobre los cuales requiere la información.

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- I. **DENIÉGASE** la información solicitada por la señora [REDACTED], debido a que, habiéndose cumplido el plazo establecido, la solicitante no subsanó la prevención realizada por esta Unidad de Acceso a la Información Pública, por lo que deberá presentar nueva solicitud de información para reiniciar el trámite.
- II. **NOTIFIQUESE** a la solicitante el presente auto a través del correo señalado en la solicitud de información para recibir notificaciones [REDACTED].

Para que le sirva de legal notificación, a través del medio electrónico señalado en la solicitud de información [REDACTED], extendiendo la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador. 51 Av. Sur y Alameda Franklin Delano Roosevelt, Edif. 2707 San Salvador, El Salvador, a través del correo electrónico oir@bandesal.gov.sv, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del dos de enero de dos mil veinticuatro.



Carlos Francisco Angel Martínez
Oficial de Información
BANDESAL